



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación 2023 - Prof. Dra. Patricia DAMIANI (Servicio de Ortodoncia).

VISTO:

El pedido formulado a Orden #02 del EX-2022-01084740--UNC-ME#FO, para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Prof. Dra. Patricia María DAMIANI, como Directora del Servicio de Ortodoncia y Ortopedia Dento-Maxilo-Facial de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 35.487, con la Prof. Dra. PATRICIA MARIA DAMIANI, CUIL N° 27-12829185-2, como Directora del Servicio de Ortodoncia y Ortopedia Dento-Maxilo-Facial de esta Facultad, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Reconocer con carácter de excepción en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiere prestado la Dra. DAMIANI entre el 01 de enero de 2023 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.